

Informe del Comisario

A los Accionistas de STRATFORD UPONAVON S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de STRATFORD UPONAVON S. A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Opinión sobre cumplimiento en los Registros Legales y Contables

STRATFORD UPONAVON S. A. es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuya actividad principal consiste en el cultivo, procesamiento, industrialización y comercialización de productos agrícolas.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Relaciones Laborales, entre otros, en cuanto a sus procedimientos, contabilización, conservación, registro y proceso técnico.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no hemos identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Sin embargo considero importante mencionar que las pocas transacciones realizadas fueron solventadas con préstamos de su relacionada, la compañía se encuentra inactiva y no ha tenido operaciones desde su constitución en 2008, los déficits acumulados de años anteriores y la pérdida del año ocasionada por esta inactividad, condicionan la existencia de una incertidumbre que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.

Los accionistas de la Compañía no tienen planes o intenciones de liquidar a la empresa. Los planes de la Gerencia para seguir operando serían resueltos en las próximas juntas de accionistas.

Consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de STRATFORD UPONAVON S. A. al 31 de Diciembre de 2017 y el correspondiente resultado de su operación por el año terminado en esta fecha, las cifras de la empresa revelan a un negocio con pérdidas consecutivas, que podrían llevarle a su disolución si no se toman medidas inmediatas que mejoren y fortalezcan la estructura patrimonial de la compañía. De conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Con fecha 31 de Julio del 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la Resolución no. SCV-INC-DNASD-SD-2018-00008729, declaro la inactividad de la empresa de acuerdo a lo establecido en el Artículo no 359 de la Ley de Compañías y por no haber cumplido con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Compañías, respecto a la presentación de información financiera durante los dos últimos años consecutivos.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he realizado las revelaciones que considero pertinente, dando cumplimiento con todas las todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 9 Agosto de 2018

Atentamente.



CPA. Martha Santos

CCG- Reg. 7641

Comisaria Principal